



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I.- Que por ley 26.528 fue creado el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Moreno con competencia múltiple, para funcionar con cinco secretarías, una en materia correccional y en leyes especiales, una en lo civil y comercial, una en lo criminal, una en lo contencioso administrativo y una en ejecuciones fiscales.

II.- Que la citada ley establece en el artículo 3° que “La Cámara Federal de Apelaciones de San Martín será el tribunal de alzada del juzgado (...), excepto en materia penal. Los tribunales orales en lo criminal federal son tribunales de juicio en materia penal”.

III.- Que la mencionada disposición motivó la presentación de la Cámara Federal de San Martín ante esta Corte, mediante la cual expresó que resultaba incomprensible esa exclusión pues se contrapone con la competencia legalmente atribuida a las cámaras federales del interior del país, en su respectivo ámbito territorial (conf. ley 24.050 –artículo 21- y Código Procesal Penal de la Nación –artículo 31-). Agregó que, en esas condiciones, el nuevo juzgado carecería de alzada en materia penal. También señaló que en la ley la denominación de los cargos no era la vigente y que la

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final vertical stroke.

dotación de personal prevista estaba incompleta en comparación con los demás juzgados de la jurisdicción.

IV.- Que por considerar atendible el planteo efectuado, este Tribunal solicitó del Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- que tuviera a bien remitir al Poder Legislativo Nacional el proyecto de ley mediante el cual se subsanaran las observaciones formuladas por la cámara (conf. resolución n° 2773/11).

V.- Que el doctor Federico Hernán Villena fue designado magistrado del referido juzgado, mediante decreto n° 992/15 del Poder Ejecutivo Nacional; asimismo, por resolución n° 2810/16 fue creado el cargo de juez respectivo y por acordada n° 32/16 se autorizó a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín para que tomara a aquel el juramento de ley.

VI.- Que la Administración General del Consejo de la Magistratura informó a fs. 88/91 que en el presupuesto del actual ejercicio financiero se encuentran previstos los créditos y cargos necesarios para afrontar el gasto correspondiente; además, que el juzgado en cuestión cuenta con las instalaciones informáticas y el equipamiento para funcionar.

Por otro lado, en lo que respecta a la situación edilicia, expresó que el inmueble tiene seis niveles y las obras fueron planificadas para la instalación del juzgado en dos etapas. Actualmente se encuentran acondicionados la planta baja y los pisos 1° y 2°. Añadió que, a



Corte Suprema de Justicia de la Nación

futuro, se adecuarán los niveles 3°, 4° y 5° y se llevarán a cabo reformas en la planta baja para localizar la alcaidía y sanitarios para personas con movilidad reducida, a los fines de poder habilitar la totalidad de las instalaciones de dicho juzgado. Por último, tras detallar algunos trabajos de electricidad, concluyó en que el edificio está en condiciones de ser librado para su uso y que podría habilitarse parcialmente el tribunal mencionado.

VII.- Que es propósito de esta Corte proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en funcionamiento del referido juzgado federal constituye una prioridad insoslayable.

VIII.- Que por tener en cuenta lo informado respecto de la situación edilicia, en el sentido de que aún quedan pendientes tareas de adecuación en el edificio donde tendrá sede el juzgado y la circunstancia de que aún no fueron subsanadas las observaciones formuladas a la ley (conf. resolución n° 2773/11), corresponde disponer la habilitación del referido tribunal con excepción de las dos secretarías con competencia en materia penal.

IX.- Que por resolución n° ~~24~~18 fueron creados los cargos para el referido juzgado, excepto los previstos para las secretarías mencionadas precedentemente.

Por ello, en uso de las facultades de raigambre
W constitucional que son propias y exclusivas de este Tribunal –conforme con los

argumentos expuestos en los considerandos 5 a 7 de la resolución n° 1937/15 y en el considerando 30° del fallo “Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro” del 4 de noviembre de 2015,

ACORDARON:

1°.- Disponer la habilitación parcial del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, esto es, con excepción de las secretarías con competencia en materia penal previstas en la ley 26.528.

2°.- Poner la presente acordada en conocimiento de las señoras Procuradora y Defensora General de la Nación.

3°.- Declarar feriado judicial para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno por el término de 7 (siete) días hábiles.

4°.- Insistir con lo solicitado mediante resolución n° 2773/11 –luego reiterado por providencia de fecha 7 de agosto de 2015-, en el sentido de requerir al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- la remisión al Poder Legislativo Nacional de un proyecto de ley por el cual se subsanen las observaciones oportunamente formuladas a la ley 26.528. Al efecto oficiase al mencionado Ministerio con copia de la resolución citada.

5°.- Requerir del Consejo de la Magistratura que informe periódicamente sobre el grado de avance en las obras pendientes de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ejecución en el inmueble donde tiene sede el juzgado que se habilita parcialmente por la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

mp.

[Firma]
RICARDO LOIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]

CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION